

eLeVe

Empleados de comercio. Obra social. Obligatoriedad.



En el caso de una empleada de comercio que ingresa, nueva, y tiene su prepaga y quiere mantenerla, ¿puede derivar desde el primer mes sus aportes a la obra social que tenga convenio con esa prepaga, o estoy obligada a depositar los 3 primeros meses a osecac?

Si tiene una opción de obra social vigente, puede darle el alta con la obra social de opción. En caso que no tenga una opción le corresponde comercio por un año.